

En Bilbao, a 1 de diciembre de 2025

PROMOCIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO 2025

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Barakaldo a través de su Organismo Autónomo Inguralde, a empresas y entidades para favorecer la formalización de contratos de trabajo con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarse de estas ayudas a la contratación, las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, cualquiera que sea su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Barakaldo.

PERSONAS QUE SE PUEDEN CONTRATAR:

Las contrataciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- La persona deberá estar desempleada y figurar inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide - Servicio Público Vasco de Empleo el día anterior al del inicio del contrato y no estar dada de alta como trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni el de Artistas.
- Además, la persona a contratar debe estar empadronada en Barakaldo el día anterior al del inicio del contrato.
- Podrán ser objeto de subvención las contrataciones cuya fecha de formalización esté comprendida entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, ambas fechas incluidas.
- Los contratos serán indefinidos, a jornada completa o tiempo parcial, con un mínimo del 50% de jornada, así como de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos, siendo la duración mínima de éstos de 3 meses, con un mínimo de media jornada.
- Los contratos indefinidos deben pervivir durante un período de, al menos, 12 meses.
- Las contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona cuyo contrato se subvencione.



CUANTÍA

A) Contratos indefinidos

- 8.000 € por contrato a jornada completa.
- Si es parcial, cuantía proporcional (mínimo 50% jornada).
- Límite: 75% de los costes salariales anuales.

B) Artistas y personal técnico en espectáculos

- 3.000 € (contratos de 3 meses a jornada completa).
- 6.000 € (6 meses o más a jornada completa).
- Proporcional si la jornada o duración es menor.
- Límite: 75% de costes salariales.

C) Colectivos prioritarios: (Subvención más alta)

- Personas titulares/beneficiarias de RGI
- Menores de 35 años
- Mayores de 55 años
- Personas paradas de larga duración

➡ 10.000 € por contrato a jornada completa

➡ Límite: 100% de costes salariales.

Incremento por contratación de mujeres

+10% adicional en todas las modalidades.

(Con el tope del 100% de los costes salariales).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 09:00 del día 19 de enero de 2026, finalizando a las 14:00 horas del día 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse a través del Registro electrónico alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barakaldo, <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/>, en caso de ser un sujeto obligado a relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.